

ANEXO - DECRETO N° 433/16

ANEXO I
NÍVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS COMPLEMENTARIAS PARA
LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO (MONTOS EXPRESADOS EN PESOS)	
1	Autorización de pagos, aprobación de liquidación de haberes y transferencias de fondos	Hasta 3.000.000	Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda. Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.
		Más de 3.000.000	Ministro de Hacienda.
2	Autorizar reintegro de gastos	Hasta 500.000	Vicejefe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de sus competencias y su estructura orgánica funcional dependiente. Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su Jurisdicción o entidad. Subsecretario dependiente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la Ley de Ministerios. Titular de Ente Descentralizado. Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda.
		Más de 500.000	Ministro de Hacienda.
3	Autorizar devoluciones de impuestos, derechos, tasas y multas	Hasta 500.000	Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda.
		Más de 500.000	Ministro de Hacienda.

ANEXO - DECRETO N° 433/16 (continuación)

4	Aprobación de gastos descentralizados operativamente en Hospitales de la Ciudad y demás efectores de Salud (Monto Mensual)	Hasta 100.000	<p>Director de Hospital conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos que corresponda, para las siguientes organizaciones de salud:</p> <p>Hospital de Salud Mental de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear"; Hospital de Odontología "José Dueñas"; Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze"; Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca"; Hospital de Rehabilitación Psicofísica; Hospital Odontológico "Dr. Ramón Carrillo"; Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín"; Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur"; y Centro de Salud de Alta Resolución "Cecilia Grierson".</p>
		Hasta 200.000	<p>Director de Hospital conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos que corresponda, para las siguientes organizaciones de salud:</p> <p>Hospital de Salud Mental: "Dr. José T. Borda"; "Dr. Braulio Moyano"; Hospital de Salud Mental Infante Juvenil "Carolina Tobar García"; Hospital de Oftalmología "Santa Lucía"; y Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".</p>
		Hasta 400.000	<p>Director de Hospital conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos que corresponda, para las siguientes organizaciones de salud:</p> <p>Hospital General de Agudos: "Dr. Abel Zubizarreta", "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield"; Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá"; Hospital de Oncología "María Curié"; Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"; y Hospital de Quemados.</p>
		Hasta 600.000	<p>Director de Hospital conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos que corresponda, para las siguientes organizaciones de salud:</p> <p>Hospital General de Agudos: "Dr. José María Penna"; "Parmenio Piñero"; "Dr. Bernardino Rivadavia"; Dr. Teodoro Álvarez"; "Dr. Enrique Tornú"; Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz"; y Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde".</p>
		Hasta 1.000.000	<p>Director de Hospital conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos que corresponda, para las siguientes organizaciones de salud:</p> <p>Hospital General de Agudos: "Dr. Cosme Argerich"; "Dr. Juan A. Fernández"; "Donación Francisco Santojanni"; "Dr. Carlos G. Durand"; "Dr. José María Ramos Mejía"; "Dr. Ignacio Pirovano"; y Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez".</p>

ANEXO - DECRETO N° 433/16 (continuación)

5	Aprobación de gastos des centralizados operativamente en Jurisdicciones y Entidades (Monto Mensual)	Hasta 2.000.000	Director General o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes.
		Hasta 6.000.000	Director General Técnico Administrativo y Legal o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de cada jurisdicción o entidad.
		Hasta 7.500.000	Subsecretario o Secretario de Ministro o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su jurisdicción o entidad
		Hasta 15.000.000	Vicejefe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de sus competencias y su estructura orgánica funcional dependiente. Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su Jurisdicción o entidad. Subsecretario dependiente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la Ley de Ministerios. Titular de Ente Descentralizado. Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda.
		Más de 15.000.000	Ministro de Hacienda o quien este delegue.

FIN DEL ANEXO